



Río Grande, 28 de Junio de 2.016.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado "Servicio Monitoreo de Alarma TCM",
La Disposición Interna N° 15/2016, y
La Resolución T.C.M. N° 108/2016.

Considerando:

Que, en fecha 27/06/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00396249, registrada bajo el N° T.C.M. N° 7873, de Mas Protección S.A. respecto del servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, control de horario y adicional de c/ 10 sensores o fracción, por un monto de \$ 520,66 (Pesos Quinientos Veinte con 66/100), correspondiente al mes de Julio 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 015/2016.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 108/2016.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 108/2016 se designó a la Fiscal Auditor, C.P. Gimena BILIC, como Vocal Subrogante en el período de ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI y del Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00396249, de la firma Mas Protección S.A., por el servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, control de horario y adicional de c/ 10 sensores o fracción, correspondiente al mes de Julio 2.016, por un monto de \$ 520,66 (Pesos Quinientos Veinte con 66/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-



Municipio de Río Grande



ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 520,66 (Pesos Quientos Veinte con 66/100).-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 140 / 2016

C.P. Gimena Marisol BILIC
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina SALINAS
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal